

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 199-2007-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 16 de noviembre de 2007

VISTO:

El Oficio N° 1189-2007-GR.LAMB/GGR de fecha 05.NOV.2007 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante documento del visto la Gerencia General Regional pone a consideración del Consejo Regional el Informe N° 372-2007-GR.LAMB/GRPP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, la incorporación en el Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2007, vía Crédito Suplementario y previa aprobación por parte del Consejo Regional, de los recursos provenientes del préstamo otorgado por el Banco de la Nación, hasta por un monto de un millón novecientos ochenta y seis mil novecientos nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 1 986 909,00) por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado al financiamiento de la ejecución del Proyecto “Rehabilitación del Muelle de Puerto Eten” con Código SNIP N° 38973, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto conforme a la cual, corresponde a la Gerencia Regional citada opinar favorablemente por la incorporación de los recursos a incorporar y su correspondiente aprobación por el Consejo Regional.

Que, en efecto, el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque mediante Acuerdo Regional N° 131-2007-GR.LAMB./CR autorizó a la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a efectuar las gestiones y negociaciones previas que fueran necesarias ante el Banco de la Nación para el otorgamiento de un empréstito de Diez millones y 00/100 nuevos soles (S/. 10'000,000.00), el mismo que sería orientado a la ejecución de los proyectos: “*Intercambio Vial Vía de Evitamiento – Carretera a Pimentel - Meta: Construcción de Intercambio y Puente Carrozable*”; y, “*Rehabilitación del Muelle de Puerto Eten*”.

Que, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 135-2007-GR.LAMB./CR, autorizó a la Presidencia Regional del departamento de Lambayeque a solicitar ante el Banco de la Nación el otorgamiento del empréstito antes referido hasta

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 199-2007-GR.LAMB/CR

por un monto de Diez millones y 00/100 nuevos soles (S/.10'000,000.00) a ser orientado a la ejecución de los proyectos antes indicados.

Que, a través de Carta EF/92.3310 N° 2055-2007, el Banco de la Nación con fecha 26.OCT.2007, ha puesto de conocimiento a la Presidencia Regional, el abono en cuenta corriente del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque la suma de 1'986 ,909.00 nuevos soles, para financiamiento de la ejecución de la obra "*Rehabilitación del Muelle de Puerto Eten*"; contando a partir de entonces con los recursos financieros para la ejecución del referido proyecto.

Que, mediante Oficio N° 1403-2007-GR.LAMB/ORAD/OFIN, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita se autorice un Crédito Suplementario por un monto de 1'986, 909.00 nuevos soles, teniendo en consideración que los recursos han sido abonados al Gobierno Regional del departamento de Lambayeque por el Banco de la Nación como parte del préstamo solicitado.

Que, en consecuencia, los recursos antes indicados constituyen incremento en el Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2007, debiendo ser incorporados al mismo.

Que, de conformidad con el Artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; conforme a lo señalado en el inciso a) "*los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público, precisando su numeral 39.2 que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso*".

Que, en el mismo sentido la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos y Lineamientos para la Aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 – Ley N° 28927*", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, prevé en su Artículo 6°, numeral 6.2 de su Anexo N° 02, que la incorporación de Fondos Públicos provenientes de recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39°, numeral 39.2, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 199-2007-GR.LAMB/CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, e interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15/NOV/2007 ;

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Operación de Endeudamiento Interno por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 986 909,00), entre el Gobierno Regional de Lambayeque y el Banco de la Nación, con cargo al Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO .- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 – Gobierno Regional Lambayeque, hasta por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 986 909,00) por la Fuente de Financiamiento 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el mismo que corresponde al financiamiento concertado a favor de Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, de conformidad con los Acuerdos Regionales Nos. 131-2007-GR.LAMB/CR y 135-2007-GR.LAMB/CR, conforme al detalle especificado en el anexo que corre adjunto al presente Acuerdo Regional, formando parte integrante del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
